



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Departamento de UOC**

**DICTAMEN UOC CVE N° 01/2024**

**LLAMADO CONTRATACIÓN CVE N° 1/2024 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOCLAVES MARCA CRISTÓFOLI- PLURIANUAL 2024-2025-2026" ID 449.005.**

Asunción, 14 de junio de 2024.-

**ANTECEDENTES**

La nota s/n de fecha 25/04/2024, de la Dirección de Servicios Clínicos en la cual comunica la necesidad de realizar el mantenimiento y reparación de las autoclaves de la Marca Cristófoli propiedad de la Institución, conforme a las especificaciones técnicas remitidas.

**MARCO LEGAL**

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 40.- Contratación por excepción, expresa que: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

- a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*
- b) Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado, y se encuentre debidamente justificada la imposibilidad de llevar adelante una contratación competitiva.*
- c) En el caso de que no se firmare contrato o se hubiere rescindido el contrato por causas imputables al proveedor, consultor o contratista que hubiere resultado adjudicado en una contratación, la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento) o el oferente acepte reducir el monto de su oferta al porcentaje señalado.*
- d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras.*
- e) Se realicen dos contrataciones que hayan sido declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del último procedimiento declarado desierto o previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago a favor del Estado paraguayo, siempre que se observen los principios generales de la presente Ley".*

---

Avda. España casi Brasil    Telefax: (595-21) 228 444    Asunción, Paraguay





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Odontología

### Departamento de UOC

La Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 85. Comunicación de los Procedimientos de Excepción, cita:

*"A los efectos de la difusión a través del SICP, de los supuestos establecidos en los incisos a), b) y d) del numeral 1, incisos a), b) y e) del numeral 2 del artículo 40 de la ley N° 7021/2022, la convocante deberá remitir la siguiente documentación:*

*a) Dictamen suscripto bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación o la Unidad Ejecutora de proyectos, en el cual se detallen los siguientes aspectos:*

*1. Explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso del artículo 40 de la Ley, en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada;*

*2. Justificación sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el artículo 34 y 35 de la Ley."*

### **ANÁLISIS**

En vista que existe la necesidad del mantenimiento periódico e ininterrumpido de los equipos autoclaves que cuenta la Institución, y de manera a asegurar que se adquieran repuestos originales de la línea amparando el buen funcionamiento de los equipamientos, resguardados por un técnico calificado y autorizado garantizando las indicaciones y limitaciones de la fábrica, y evitar así algún desperfecto grave que imposibilite su utilización o pueda comprometer la seguridad de las personas que las usufructúan; en el presente llamado se solicita la Carta de Autorización del Fabricante.

La firma DENTPAR S.A. es el único representante autorizado para la comercialización de los equipos, así como para la provisión de los repuestos originales y servicios de técnicos especializados de la Marca Cristófoli en todo el territorio de la República del Paraguay, conforme describe la Carta de Representación y Distribución de la Marca, que fue presentado por la empresa mencionada precedentemente, y que es la marca de las autoclaves de la Institución. Asimismo, se ha consultado a la empresa mencionada, lo siguiente:

*1- El alcance de lo descrito en la Carta de Representación: "Así como realizar todas las acciones comerciales necesarias para el desarrollo de la marca Cristofoli en el mercado paraguayo", cuya respuesta fue: que las Acciones Comerciales, se refieren a; Capacitaciones (al personal y profesional), Ventas: Licitaciones, Mayoristas, Minoristas o cliente final "Estrategias, Resultados", Post Venta "Seguimientos de ventas, Servicios Técnicos". Divulgaciones "Mercadotecnia, Marketing", Distribución "Logística", con enfoque al crecimiento, posicionamiento y mantenimiento de la Marca Cristófoli en el mercado. -*

*2- Si la firma Dent Par SA como representante de la Marca Cristófoli en Paraguay, autorizó a*





**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Departamento de UOC**

*otra empresa de la misma actividad comercial o similares, a ofrecer servicio técnico (mantenimiento y reparación) de autoclaves de la Marca Cristófoli, cuya respuesta fue: Los servicios técnicos referentes a los equipamientos de la marca Cristófoli, se realizan por medio de técnicos de la firma Dent-Par S.A y no otorgaron autorización a ninguna empresa en territorio paraguayo para realizar el servicio técnico de las autoclaves de la marca en cuestión."*

Al respecto, se ha analizado realizar el llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para el Mantenimiento y Reparación De Autoclaves Marca Cristófoli- Plurianual 2024-2025-2026, con ID: 449.005, subsumido en el Artículo 40.- Contratación por excepción, de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, que expresa: "*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

*a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Considerando que no existen otras empresas autorizadas por el Fabricante para realizar el servicio técnico objeto del llamado, y que la empresa Dent Par SA. no otorgó autorización a ninguna empresa en territorio paraguayo a realizar el servicio técnico a Autoclaves marca Cristófoli, no se enmarca realizar el llamado en los Art. 34 y 35, dado que ninguna otra empresa cumpliría con los requisitos.

**CONCLUSIÓN**

El Departamento de UOC de la Facultad de Odontología de la UNA, recomienda realizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el Servicio de Mantenimiento y Reparación De Autoclaves Marca Cristófoli – Plurianual 2024-2025-2026, con ID: 449.005, con la firma DENTPAR S.A, representante exclusivo en el país de la marca Cristófoli, con servicio técnico especializado y con repuestos originales, según lo demuestra la Carta de Representación y Distribución presentado, enmarcado en el inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", por los motivos fundamos más arriba.

Se expide el presente Dictamen de conformidad a las normativas vigentes.

  
**Ing. Ana Barreto**

**Jefa Departamento de UOC**

**FOUNA**



---

**Consulta**

4 mensajes

**Ing. Ana Barreto** <abarreto@founa.edu.py>

14 de junio de 2024, 13:06

Para: "licitaciones@dentpar.com.py licitaciones@dentpar.com.py" <licitaciones@dentpar.com.py>  
Cc: eli <eamarilla@founa.edu.py>, pedro <pcabral@founa.edu.py>

Buenas tardes Señores Dent Par SA

A modo de dar continuidad al llamado CVE Mantenimiento y Reparación de Autoclaves Marca Cristófoli se consulta, lo siguiente:

1- El alcance de lo descrito en la Carta de Representación: " *Así como realizar todas las acciones comerciales necesarias para el desarrollo de la marca Cristofoli en el mercado paraguayo*".

2- Si la firma Dent Par SA como representante de la Marca Cristófoli en Paraguay, autorizó a otra empresa de la misma actividad comercial o similares, a ofrecer servicio técnico (mantenimiento y reparación) de autoclaves de la Marca Cristófoli.

*Esperando contar con la respuesta en la brevedad posible.**Atentamente***Ing. Ana Barreto**Departamento de UOC FOUNA  
España 430 c/ Brasil

---

**licitaciones@dentpar.com.py licitaciones@dentpar.com.py** <licitaciones@dentpar.com.py>17 de junio de 2024,  
8:02

Para: "Ing. Ana Barreto" &lt;abarreto@founa.edu.py&gt;

Buenos Dias

Damos retorno a consultas ;

1- El alcance de lo descrito en la Carta de Representación: " *Así como realizar todas las acciones comerciales necesarias para el desarrollo de la marca Cristofoli en el mercado paraguayo*".**R: Acciones Comerciales:** Acciones referentes a; Capacitaciones (al personal y profesional), Ventas: Licitaciones, Mayoristas, Minoristas o cliente final "Estrategias, Resultados", Post Venta "Seguimientos de ventas, Servicios Técnicos". Divulgaciones "Mercadotecnia, Marketing", Distribución "Logística", con enfoque al crecimiento, posicionamiento y mantenimiento de la Marca Cristofoli en el mercado.-

2- Si la firma Dent Par SA como representante de la Marca Cristófoli en Paraguay, autorizó a otra empresa de la misma actividad comercial o similares, a ofrecer servicio técnico (mantenimiento y reparación) de autoclaves de la Marca Cristófoli.

**R:** Los servicios Técnicos referentes a los equipamientos de la marca Cristofoli, se realizan por medio de técnicos de la firma Dent-par S.A.

Saludos Cordiales

DENTPAR S.A.

[El texto citado está oculto]

---

**Ing. Ana Barreto** <abarreto@founa.edu.py>

17 de junio de 2024, 8:23

Para: "licitaciones@dentpar.com.py licitaciones@dentpar.com.py" &lt;licitaciones@dentpar.com.py&gt;

¿Y no existe empresa autorizada por la firma Dent Par SA para realizar el servicio técnico?

**Ing. Ana Barreto**

Departamento de UOC FOUNA  
España 430 c/ Brasil

[El texto citado está oculto]

---

licitaciones@dentpar.com.py licitaciones@dentpar.com.py <licitaciones@dentpar.com.py> 17 de junio de 2024, 8:44  
Para: "Ing. Ana Barreto" <abarreto@founa.edu.py>

On 06/17/2024 9:23 AM -03 Ing. Ana Barreto <abarreto@founa.edu.py> wrote:

¿Y no existe empresa autorizada por la firma Dent Par SA para realizar el servicio técnico?

R: No, los servicios Técnicos se realizan por medio de técnicos de la firma Dent-par S.A.

[El texto citado está oculto]

Campo Mourão, 16 de marzo de 2023.

CARTA DE REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN



Por medio de la presente certificamos que la empresa:

DENT-PAR S.A.  
AVDA SAN BLAS 851 LOCAL 19 Y20 N. 871 – CIUDAD DEL LESTE - PARAGUAY  
RUC: 800099419

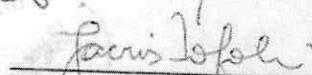
Es representante y distribuidor de los productos, materiales y equipos odontológicos de la marca Cristófoli. Está autorizada a importar, distribuir y comercializar nuestros productos en todo el territorio paraguayo. Así como también está autorizada a participar con nuestra línea de productos en toda clase de licitaciones públicas y privadas, semioficiales, oficiales o ante cualquier otra entidad del país. Está autorizada para realizar el registro sanitario de los productos y materiales, modificar y gestionar dichos registros sanitarios de acuerdo con la legislación sanitaria paraguaya. Así como realizar todas las acciones comerciales necesarias para el desarrollo de la marca Cristófoli en el mercado paraguayo.

El representante y distribuidor, deberá obligatoriamente mantener la marca Cristófoli para la comercialización y en cualquier acción comercial necesaria para el desarrollo de la marca en el territorio paraguayo.

Después del envío de la documentación por parte de Cristófoli, para el registro del producto en la Agencia Reguladora Paraguaya, el representante y distribuidor será el único responsable por la realización del registro ante las autoridades locales y por el cumplimiento de sus encargos, eximiendo de toda responsabilidad a Cristófoli en caso de incautación de mercancías por falta de cumplimiento de la legislación sanitaria del País.

El documento tiene validez de 2 años, siendo posible poner fin a la asociación en cualquier momento.

Atentamente,

  
Jucy Angela Cristófoli

CRISTÓFOLI EQUIPAMENTOS DE BIOSSEGURANÇA LTDA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO  
Matrícula N° 5327.  
Bajo N° 1 Serie Contratos Folio 1/05  
Entrada 12833871 Fecha 18/04/2023  
Rescripto de Conformidad C.S.J. N° 15.9/2021  
D.T.R. N° 04/2021



Rua São José, 3209  
Bairro Área Urbanizada II  
Campo Mourão - PR. Brasil  
CEP 87307-799  
Tel.: 55 44 3518-3400  
e-mail: cristofoli@cristofoli.com  
www.cristofoli.com



CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Este documento público (This public document / Le présent acte public)

2. Foi assinado por: (this been signed by / A été signé par) MARESSA PRIMO FERRIERA DOS SANTOS

3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de) ESCRIVENTE

4. Tem o selo / carimbo de: (bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de) F173X.MQqL.p8M2-Tb7x.LUZa

5. Em: (At / At) CAMPO MOURÃO

6. No dia: (the / Le) 20/03/2023

7. Por: (by / Par) VANESSA BUENO SAMPALLO

8. Nº: (Nº / Sous n°) 0528984-23

9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre) BRASIL APOSTILLA APOSTILLE

10. Firma: (Signatures) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Electronique

Carta de Representación Y Distribución CRISTOFOLI EQUIPAMENTOS DE BIOSSEGURANÇA LTDA

Nome do titular: (Name of holder of document / Nom du titulaire) CRISTOFOLI EQUIPAMENTOS DE BIOSSEGURANÇA LTDA

Nome do documento: (Type of document / Type d'acte) Ingressos Judiciais

Assinatura: (Signature) José Augusto A. moa B. Fiscalizador

Assinatura: (Signature) Ingressos Judiciais



Em 20 de Março de 2023, Campo Mourão, da verdade.

MARESSA PRIMO F. DOS SANTOS - ESCRIVENTE

1º TABELIONATO DE NOTAS



Cartório que em cumprimento do Art. 9º do Provimento nº 58 do CNJ de 09/12/2016, feço este instrumento para registrar a intimação do Selo de Fiscalização na Apostilla de Hala. Selo Digital de Fiscalização Tipo: F173X.MQqL.p8M2-Tb7x.Dat23. Emol: R\$ 83,46 - ISS: R\$ 1,67 - Padep: R\$ 4,17 - Emrejus: R\$ 20,87 - Selo(e): R\$ 5,25. R\$ 115,42. Dou fe: Campo Mourão, (PR), 20/03/2023.

1º TABELIONATO DE NOTAS



Em 20 de Março de 2023, Campo Mourão, da verdade.

MARESSA PRIMO F. DOS SANTOS - ESCRIVENTE

1º TABELIONATO DE NOTAS



PODER JUDICIAL Ingressos Judiciais 19 ABR. 2023 FISCALIZADO



Código (Code / Code) 0528984-23

Assinatura: (Signature) F30CB848B

Assinatura: (Signature) Aposti

Assinatura: (Signature) 080911 004762667

Assinatura: (Signature) https://apostil.oi

Assinatura: (Signature) (61) 3772-7800

Assinatura: (Signature) services@notariaid

Assinatura: (Signature) BR

Assinatura: (Signature) 080911

Assinatura: (Signature) 004762667

CONTANCIA DE SERVIÇO TÉCNICO

A pedido de la Firma y por medio de la presente certificamos que la Empresa

**DENT-PAR S.A**  
**AVDA SAN BLAS 851 LOCAL 19 Y 20 – CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY**  
**RUC: 800099419**

Es empresa autorizada para la realización de servicios técnicos que competen a los Aparatos y Equipamientos de la Marca Cristofoli, amparando y resguardando los cuidados y garantías establecidas para los mismos. Respalados en que actualmente, son los únicos representantes de la Marca Cristofoli para el Territorio del Paraguay. -

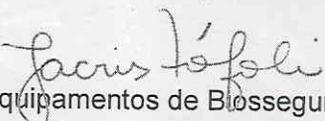
Confirmamos que los técnicos de la firma, se encuentran calificados para la realización de servicios técnicos requeridos. -

También le informamos que Cristófoli tener el derecho de acreditar o desacreditar una o más asistencias técnicas en la región, de ser necesario en cualquier momento.

Damos fe a lo expresado

Este documento cuenta con la validez de la Carta de representación

Brasil, 20 de março de 2024

  
Cristófoli Equipamentos de Biossegurança Ltda.  
pp. Jacy Angela Cristófoli

01177248/0001-95

Cristófoli Equipamentos de  
Biossegurança Ltda.